



Referencia:	2022/00040359W
Procedimiento:	Convenios urbanísticos.
Asunto:	SOLICITUD CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL ABONO DEL SUMINISTRO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VIAS DE GRAN AFLUENCIA DE TRÁFICO. TORREMUELLE
Interesado:	C. P. URBANIZACION TORREMUELLE
Representante:	ALBERTO ROBLES MORENO
Sección de Urbanismo	

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

ASUNTO: Propuesta de Subvención de concesión Directa para sufragar el gasto de suministro eléctrico de alumbrado de los viales, de la Urbanización de Torremuelle constituida como Comunidad de propietarios, al considerarse vías de gran afluencia de tráfico.

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2021, fue aprobado en Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2022, del Ayuntamiento de Benalmádena, en el que figura una Línea de Subvención por un importe de 10.450,00 €, dirigida a subvencionar el gasto de suministro eléctrico del alumbrado de los viales de la Urbanización Torremuelle del ejercicio de 2021.

Considerando que con fecha 27 de enero de 2022 fue aprobado definitivamente en Pleno, el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en cuyo Estado de Gastos, existe dotación Presupuestaria por un importe de 10.450,00 €, cuyo beneficiario es la Comunidad de Propietarios de Torremuelle.

Vista la solicitud presentada por Sede electrónica, por la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, solicitando la Subvención directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2022, del Ayuntamiento de Benalmádena por un importe de 10.450,00 €, dirigida a subvencionar el gasto de suministro eléctrico del alumbrado de los viales de la Urbanización Torremuelle del ejercicio 2021, en la que se aportan los siguientes documentos:

- a) Estatutos y CIF de la comunidad de propietarios



- b) Certificado del acuerdo de nombramiento del presidente y NIF/NIE del representante legal.
- c) Autorización de la Comunidad de Propietarios al Ayuntamiento de Benalmádena de solicitar información de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la Condición de beneficiario/a (ANEXO I)
- e) Declaración responsable de otras ayudas (ANEXO I)
- f) Declaración responsable de no existir expediente reintegro de subvenciones (ANEXO I)
- g) Cuenta Justificativa del gasto realizado (ANEXO II), acompañada de las facturas justificativas de los 12 meses subvencionados y documento bancario que acredite el pago.
- h) Certificado bancario original de titularidad.

Considerando, el Informe emitido por la Tesorería Municipal que, a continuación, se transcribe literalmente:

INFORME

*“Que, al día de la fecha, la deuda existente en ejecutiva a nombre de **C.P. URBANIZACIÓN TORREMUELLE** (H29104593) se encuentra incluida en el expediente de fraccionamiento nº **2021/00057630G**, cuya última entrega a cuenta se abonará el 05/12/2023, por lo que dicha deuda tiene la consideración de líquida, vencida, **pero no exigible**. Por tanto, se considera que **SE ENCUENTRA AL DÍA DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.*

*Lo que se informa de conformidad con lo dispuesto en **artículo 74.1.g)** del **Real Decreto 1065/2007**, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos”.*

Visto el Informe del Técnico de Servicios Industriales que, a continuación, se transcribe:

“A fin de cumplimentar lo solicitado por la Unidad Administrativa de Urbanismo, y una vez examinada la documentación presentada, facturas de consumo eléctrico de dicha urbanización, y dentro de las competencias de estos Servicios Industriales, paso a informar lo siguiente.

A la vista de las facturas presentadas, se informa que las mismas corresponden a suministro eléctrico de alumbrado viario (exterior), de la Urbanización Torremuelle.



Relación de suministros:

- 1.- CUPS ES0031102936088002GJ0F
- 2.- CUPS ES0031103505151001SW0F
- 3.- CUPS ES0031102938485001PK0F
- 4.- CUPS ES0031103722358001CQ0F
- 5.- CUPS ES0031102938441001GC0F
- 6.- CUPS ES0031103674980001XS0F”.

Considerando, el Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de Inexistencia de Inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

Resultando, que se ha aportado al expediente Certificado de la Agencia Tributaria de carácter POSITIVO, en el que se acredita que la Comunidad General de Propietarios se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Considerando lo previsto en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2022 en el que se señala, que: *“Las subvenciones que excepcionalmente se concedan por el Concejal Delegado gestor de las delegaciones citadas en el párrafo primero, en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, se regularán por Decreto del Concejal Delegado del Ramo, que establecerá su régimen jurídico y justificará la necesidad de la adjudicación directa, con informe-propuesta favorable del Jefe/a de la oficina gestora”*, el órgano competente para resolver es la Concejal Delegada de Urbanismo.

Segundo.- En cuanto al procedimiento el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: *1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.* Por su parte el apartado 2 del mencionado artículo indica que: *2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.



c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En atención a lo previsto a los artículos anteriores y teniendo en cuenta, que en el Estado de Gastos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, existe dotación Presupuestaria por un importe de 10.450,00 € en la aplicación presupuestaria 165/489, cuyo beneficiario es la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, y que en el acuerdo de iniciación del expediente queda constancia del **interés público** que concurre en sufragar el gasto de alumbrado de los viales de dicha Comunidad Propietarios, debido a que los mismos son transitados por gran parte de la población de Benalmádena, al conectar con otros núcleos de interés para todos los vecinos y vecinas del municipio, el que suscribe el presente informe entiende que procede la concesión directa de dicha Subvención.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 65.1 relativo al *procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos*, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cuál delimita el concepto de subvenciones nominativas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Con respecto al inicio y terminación del presente procedimiento es de aplicación lo previsto en el artículo 65.3 del anteriormente mencionado, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio: *3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Con respecto al inicio, consta en el expediente acuerdo de inicio de fecha 05 de septiembre de 2022 firmado por la Concejala Delegada de Urbanismo, y en relación a la terminación del presente procedimiento el mismo finalizará con Resolución de concesión, a cuyo efecto se suscribe el presente Informe-



Propuesta de otorgamiento de subvención, que deberá de ser objeto de fiscalización previa por parte de Intervención.

Considerando de conformidad del Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de 16 de septiembre de 2022.

Por todo lo anterior procede:

Primera.- Conceder una Subvención directa a la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, por un Importe Total de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (8.236,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 165/489 atendiendo a las facturas presentadas, relativas al suministro eléctrico de los viales del ejercicio de 2021, por dicha Comunidad, de acuerdo a los antecedentes obrantes en este expediente, con el siguiente detalle:

Nº CONTADOR ES0031102936088002GJ0F				
	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012011321	15/12/20-13/01/21	20/01/2021	212,22€
2	2021021213944	13/01/21-10/02/21	12/02/2021	199,13€
3	2021031507732	10/02/21-11/03/21	15/3/2021	195,40€
4	2021041915058	11/3/21-14/04/21	19/04/2021	210,37€
5	2021051400431	14/04/21-12/05/21	14/05/2021	159,56€
6	2021060515672	12/05/21-31/05/21	05/06/2021	103,27€
7	2021062509857	31/05/21-08/06/21	25/06/2021	36,55€
8	2021071417774	08/06/21-12/07/21	14/07/2021	144,78€
9	2021081306639	12/07/21-10/08/21	13/08/2021	133,26€
10	2021091412439	10/08/21-12/09/21	14/09/2021	167,71€
11	2021101509030	12/09/21-13/10/21	15/10/2021	140,81€
12	2021111515245	13/10/21-10/11/21	15/11/2021	136,85€
13	2021121608680	10/11/21-13/12/21	16/12/2021	168,84€
	TOTAL			2008,75€

Nº CONTADOR ES0031103505151001SW0F				
	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012014613	17/12/20-17/01/21	20/01/2021	98,18€



2	2021021525811	17/01/21-10/02/21	15/02/2021	79,27€
3	2021031608299	10/02/21-14/03/21	16/03/2021	98,52€
4	2021041917797	14/03/21-15/04/21	19/04/2021	88,27€
5	2021051719744	15/04/21-13/05/21	15/05/2021	69,44€
6	2021060724200	13/05/21-31/05/21	07/06/2021	41,61€
7	2021062803134	31/05/21-13/06/21	28/06/2021	25,54€
8	2021071609579	13/06/21-13/07/21	16/07/2021	60,70€
9	202108191730	13/07/21-11/08/21	19/08/2021	61,77€
10	2021091513554	11/08/21-09/09/21	15/09/2021	67,97€
11	2021101819212	09/09/21-12/10/21	18/10/2021	53,15€
12	2021111605247	12/10/21-12/11/21	16/11/2021	67,57€
13	2021121704201	12/11/21-14/12/21	17/12/2021	71,81€
	TOTAL			883,80€

Nº CONTADOR ES0031102938485001PK0F				
	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012014609	17/12/20-17/01/21	20/01/2021	111,71€
2	2021021525451	17/01/21-09/02/21	15/02/2021	79,63€
3	2021031608286	09/02/21-14/03/21	16/03/2021	100,28€
4	2021041917782	14/03/21-15/04/21	19/04/2021	87,63€
5	2021051719735	15/04/21-13/05/21	17/05/2021	75,92€
6	2021060724198	13/05/21-31/05/21	07/06/2021	46,73€
7	2021062821109	31/05/21-12/06/21	28/06/2021	35,59€
8	2021071613216	12/06/21-13/07/21	16/07/2021	83,48€
9	2021081910481	13/07/21-10/08/21	19/08/2021	67,11€
10	2021091513540	10/08/21-12/09/21	15/09/2021	86,38€
11	2021101820421	12/09/21-13/10/21	18/10/2021	69,22€
12	2021111615992	13/10/21-12/11/21	16/11/2021	71,48€



13	2021121710310	12/11/21-14/12/21	17/12/2021	79,92€
	TOTAL			995,08€

Nº CONTADOR ES0031103722358001CQ0F

	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012014292	17/12/21-16/01/21	20/01/2021	128,76€
2	2021021525247	16/01/21-07/02/21	15/02/2021	92,84€
3	2021031608296	07/02/21-14/03/21	16/03/2021	133,40€
4	202104198484	14/03/21-15/04/21	19/04/2021	109,18€
5	2021051721224	15/04/21-13/05/21	17/05/2021	81,98€
6	2021060603105	13/05/21-31/05/21	06/06/2021	56,54€
7	2021062823360	31/05/21-12/06/21	28/06/2021	33,12€
8	2021071608812	12/06/21-12/07/21	16/07/2021	81,61€
9	2021081902856	12/07/21-12/08/21	19/08/2021	85,18€
10	2021092202616	12/08/21-13/09/21	22/09/2021	88,75€
11	2021101814095	13/09/21-12/10/21	18/10/2021	76,78€
12	2021111614321	12/10/21-13/11/21	16/11/2021	91,37€
13	2021121711914	13/11/21-14/12/21	17/12/2021	78,25€
	TOTAL			1137,76 €

Nº CONTADOR ES0031102938441001GC0F

	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012911357	26/12/20-26/01/21	29/01/2021	213,17€
2	2021022516531	26/01/21-21/02/21	25/02/2021	169,86€
3	2021032917060	21/02/21-24/03/21	29/03/2021	189,24€
4	2021043001573	24/03/21-27/04/21	30/04/2021	188,45€
5	2021053108845	27/04/21-25/05/21	31/05/2021	138,86€
6	2021062107356	25/05/21-31/05/21	21/06/2021	28,42€
7	2021062518496	31/05/21-22/06/21	25/06/2021	100,48€
8	2021072718262	22/06/21-23/07/21	27/07/2021	129,53€
9	2021082704928	23/07/21-23/08/21	27/08/2021	139,92€
10	2021092716837	23/08/21-22/09/21	27/09/2021	139,22€
11	2021102815972	22/09/21-24/10/21	28/10/2021	143,40€
12	2021112606043	24/10/21-23/11/21	26/11/2021	148,42€



13	2021122906835	23/11/21-25/12/21	29/12/2021	167,13€
	TOTAL			1896,10€

Nº CONTADOR ES0031103674980001XS0F				
	Nº Factura	Periodo facturación	Fecha factura	Total
1	2021012014284	17/12/20-16/01/21	20/01/2021	133,52€
2	2021021525809	16/01/21-10/02/21	15/02/2021	107,33€
3	2021031812665	10/02/21-14/03/21	18/03/2021	128,43€
4	2021041917785	14/03/21-15/04/21	19/04/2021	117,45€
5	2021051719737	15/04/21-13/05/21	17/05/2021	95,82€
6	202106063104	13/05/21-31/05/21	06/06/2021	58,66€
7	2021062823175	31/05/21-13/06/21	28/06/2021	35,75€
8	2021071612680	13/06/21-13/07/21	16/07/2021	82,31€
9	2021081900703	13/07/21-11/08/21	19/08/2021	82,79€
10	2021091506921	11/08/21-12/09/21	15/09/2021	110,76€
11	2021101807773	12/09/21-13/10/21	18/10/2021	112,04€
12	2021111603924	13/10/21-13/11/21	16/11/2021	121,03€
13	2021121702861	13/11/21-14/12/21	17/12/2021	129,26€
	TOTAL			1315,15€

IMPORTE TOTAL: 2.008,75 €+883,80 €+995,08 €+1.137,76 €+1.896,10 €+1.315,15 €
= 8.236,64 €

Segundo.- Notificar a la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, con NIF: H29104593, la concesión de la Subvención.

Tercero.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Como Concejala de Urbanismo en virtud de las potestades atribuidas por delegación y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y visto lo anterior, RESUELVO:

Primera.- Conceder una Subvención directa a la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, por un Importe Total de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (8.236,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria



Ayuntamiento de Benalmádena



165/489 atendiendo a las facturas presentadas, relativas al suministro eléctrico de los viales del ejercicio de 2021, por dicha Comunidad, conforme al informe transcrito.

Segundo.- Notificar a la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, con NIF: H29104593, la concesión de la Subvención.

Tercero.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y lo firma el Concejala de Urbanismo; en la fecha y lugar indicados, de lo que, doy fe.